



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 243 2016

PROCESO No. CDC-MAGAP-005-2016

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE QUINUA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO EN EL CANTÓN GUANO"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCPP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, al señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);"

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría;

Que, el artículo 36 del RGLOSNCPP, en su parte pertinente señala que: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";



Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2016-2308-M de 30 de agosto de 2016, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero Encargado del MAGAP, solicita el aval y la certificación presupuestaria para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE QUINUA – SIERRA CENTRO DEL PROYECTO PITPPA”;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-7664-M de 19 de septiembre de 2016, el Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero Encargado del MAGAP, emite la Aprobación del Aval y la Certificación Presupuestaria Nro. 748 y Nro. 749 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada “Fiscalización e Inspecciones Técnicas”, por un valor de USD \$24.780,00(VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2016-2169-M de 11 de octubre de 2016, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al PAC 2016 No. 023-MAGAP, para la contratación de la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE QUINUA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO EN EL CANTÓN GUANO”;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2016-2675-M de 11 de octubre de 2016, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de



Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE QUINUA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO EN EL CANTÓN GUANO”**;

Que, con Resolución de Inicio No. 227-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola autoriza el inicio del procedimiento No. CDC-MAGAP-005-2016, para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE QUINUA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO EN EL CANTÓN GUANO”**;

Que, el 19 de octubre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 21 de octubre de 2016, el ingeniero Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el proceso procede a dar contestación a las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas referentes al proceso en mención;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas de 26 de octubre de 2016, el ingeniero Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el proceso procede a la apertura la oferta presentada por:

No.	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha	Detalle de sobres	Total de hojas presentadas	Presupuesto
1	Fabián Sempértegui Riofrío	14H20	26/10/2016	1 sobre manila	Carpeta con 58 hojas sin sumilla y sin numeración	\$ 21.718,12

Que, con Acta de Sesión No. 3 de 26 de octubre de 2016, Calificación de Ofertas, el ingeniero Ricardo Garcés, en su calidad de responsable de llevar adelante el proceso recomienda *“Continuar con el proceso correspondiente de acuerdo a lo establecido por el SERCOP para este tipo de contrataciones para la oferta habilitada por el oferente Fabián Ricardo Sempértegui Riofrío con RUC: 1102726369001;*

Que, mediante Acta de Sesión No. 4 de 28 de octubre de 2016, Negociación de Oferta, el ingeniero Ricardo Garcés, en su calidad de responsable de llevar adelante el proceso y el ingeniero Fabián Sempértegui Riofrío establecen el monto del presupuesto referencial en \$21,500. (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA para el proceso cuyo objeto de contratación es: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE QUINUA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO EN EL CANTÓN GUANO”**;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación de 28 de octubre de 2016, el ingeniero Ricardo Garcés, en su calidad de responsable de llevar adelante el proceso recomienda: la adjudicación del proceso de contratación cuyo objeto es: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE QUINUA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO EN EL CANTÓN GUANO”**, a Fabián Sempértegui Riofrío con RUC: 1102726369001, por el monto de \$ 21.500,00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir desde la firma del contrato de obra, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

P A



En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Acuerdo Ministerial 017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-005-2016, para la “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE QUINUA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO EN EL CANTÓN GUANO**” a Fabián Sempértegui Riofrío con RUC: 1102726369001, con un presupuesto referencial de \$ 21.500,00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y con un plazo de ejecución 90 días calendario contados a partir desde la firma del contrato de obra.


Artículo 2. Delegar al ingeniero Diego Galarza Guerrero, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con Fabián Sempértegui Riofrío con RUC: 1102726369001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **07 NOV. 2016**


JHON CHEMEL PALADINES GALARZA
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

